

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 100-2016-CFIQ.-

Bellavista, 29 de marzo de 2016.

Visto el Oficio Circular Nº 004-OBU-2016 (ingreso Nº 0615-2016-FIQ), recibido el 16 de marzo de 2016 de la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario Ing. LOPEZ CASTRO CARMEN ZOILA, mediante el cual remite los resultados del proceso de evaluación para el otorgamiento de subvención de matrícula a las solicitudes presentadas por los estudiantes para subvención de matrícula en el Semestre Académico 2016-A.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su Artículo 289º establece que son derechos de los estudiantes: 289.3 Recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora 016-2001-UE de fecha 13 de febrero de 2001, se aprueba la "Directiva para la emisión de Recibos de Pagos por Matrícula, Deudas de alumnos, Registro y Control de Pago de obligaciones de alumnos", vigente a la fecha el cual establece los procedimientos y criterios para el otorgamiento de subvenciones de derechos de matrícula;

Que, mediante el Oficio del visto la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario remite el Informe Nº 005-VALL-USS-2016 de la Unidad de Servicio Social adjuntando el informe y evaluación de un (01) estudiante que se encuentra en condición económica precaria comprobada, y cumple con los criterios establecidos en el Art. 16º de la Directiva antes citada;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2016, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70º de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, y los Arts. 180º y 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **OTORGAR**, subvención por derecho de matrícula para el Semestre Académico 2016-A, por las consideraciones arriba expuestas, por el monto de S/. 55.00 (cincuenta y cinco soles), al estudiante de la Facultad de Ingeniería Química, que se nombra a continuación:

SUBVENCIÓN POR DERECHO DE MATRÍCULA SEMESTRE 2016-A		
	APellido Y NOMBRE	CÓDIGO
01	CARHUAS AYQUIPA CARLOS ALBERTO	1026120463

SEGUNDO.- **DISPONER** que el egreso que origine la presente Resolución se ejecute con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a ORAA, Interesado, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaria Académica

LACV/AMRS